

en favor y bueltas subresores en gregio y quan
 tia de sus mill y setecientos Rea, de Bⁿ que
 en el p^o dia mes y año y por ante el mismo es
 cribano el enunziado Dⁿ Jeronimo Carrero de ca
 Jorge escrupura como Dueno de la otra mitad
 D^{ho} o f^o por la q^{ta} or Hombre a Vos por tal
 Procurador Sindico General para que en virtud
 D^{ho} Hombromiento y como Dueno que hera de
 la otra mitad de los des pas habe D^{ho} de p^o nota
 de oficio como constava de las mencionadas es
 cripturas y libro original de que en el mi Consejo
 de las ordenes presentes: que por el punto
 m^o de dhau. a causa de allarse vaco d^{ho} ofi
 cio de Procurador Sindico en el que avia de levara
 no concurra ante d^{ho} en cauzo de d^{ho} de la
 no pasado de mill setec^o quaxenta y siete. se a
 via nombrado para un año por concurrir en Vos
 las qualidades conuenientes a d^{ho} oficio
 del que se oviadas y tomados posesion sin
 Contrad^o alguna y leviades seruidos con
 y fiel m^o. como constava del testim^o que qual m^o
 presentava de y me daban lo qual parecia no podria
 ser de regaro para vuestra p^o tencion el que se hi
 ziese de y presentava de vuestra fe de Bautismo
 Informacion de Singura, testim^o. de no ser dudoso
 de caudales pp. ni aberes Rea, ni estar p^o resados.

